	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Medellín, 09 de marzo de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):


YASINETH DEL CARMEN ESCALONA BELLO

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 163299 del 03 de marzo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia, de acuerdo a su solicitud se informa que en la **resolución 5477 de 2022, artículo 86**. El titular principal o beneficiario de visa Residente Permanente (R) deberá solicitar su traspaso cada cinco (5) años. Trámite que deberá efectuar a través de la plataforma digital dispuesta para ello a través del sitio web oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa.

Tenga en cuenta que:

- La cédula de extranjería sólo se tramita dentro de territorio colombiano de manera presencial en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM).
- Debe realizar el registro de visa de extranjeros.
- La vigencia de la CE será igual a la vigencia de la visa.
- Los extranjeros a quienes se les expida visa de residente deberán tramitar la CE, la cual tendrá una vigencia de cinco (5) años.
- El titular de visa con vigencia menor a tres (3) meses podrá tramitar la CE de forma voluntaria.
- Los extranjeros menores de siete (7) años (entre 0 y 6 años) sólo deberán inscribirse en el registro de extranjeros, sin realizar registro biométrico, no se les expedirá CE y deberán identificarse con el pasaporte.
- Este trámite es personal, no se recibe dinero en efectivo y no requiere gestión y/o intermediación.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1



CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:


Cedula de Extranjería: 584999
Fecha de Expedición: 2024/10/30
Fecha de Vencimiento 2029/08/21
Nombres y Apellidos YASINETH DEL CARMEN ESCALONA BELLO
Fecha de Nacimiento 18/12/1976
Pais de Nacionalidad 850 VENEZOLANA
Estado VIGENTE

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2026/03/10 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: 2603101017599E8AAD37

Para verificar este certificado puede acceder al Portal institucional: www.migracioncolombia.gov, ingresar al menú Trámites, opción Cédula de Extranjería > Certificación de estado de Cédula de Extranjería y siga las instrucciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

De acuerdo a su solicitud se adjunta el certificado de cédula de extranjería No. **584999** para su referencia.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


ANA MILENA MOSQUERA PALACIOS
Regional Antioquia – Chocó
Migración Colombia

Elaboró: Ana Milena Mosquera P.
Cargo: Oficial de Migración